

RESOLUCIÓN 179E/2020, de 31 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el abono de los 79.506 € concedidos mediante Resolución 178E/2020, de 30 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, al objeto de desarrollar las tareas derivadas de la inclusión en el Programa POCTEFA – Belarouat - FNDME durante el año 2020.

REFERENCIA: Código Expediente: 0011-3657-2020-000000

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura y Deporte

Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estrategico

Gestión de Infraestructuras Tfno.: 848427822 Fax:

Dirección: Plaza Aizagerria nº 1 31006 PAMPLONA

Correo-Electrónico: rsantesu@navarra.es

**EXPEDIENTE** 

Tipo de Expediente: Concesión Directa

Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Titular:

NIF/CIF: Q3116650G

Teniendo en cuenta el informe de propuesta de abono de la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, en el que se indica que mediante Resolución 156E/2020, de 28 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprueban las bases reguladoras que regirán la subvención por un importe máximo de 79.506 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (FNDME), CIF Q-3116650-G. al obieto de desarrollar las tareas derivadas de la inclusión en el Programa POCTEFA -Belarouat - FNDME durante el año 2020, y se autoriza el gasto correspondiente.

Mediante Resolución 178E/2020, de 30 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se concede una subvención de 79.506 euros a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (FNDME), al objeto de desarrollar las tareas derivadas de la inclusión en el Programa POCTEFA – Belarouat durante el año 2020. Identificación BDNS: 541923

De acuerdo a las bases reguladoras aprobadas en la Resolución 156E/2020, de 28 de diciembre, el abono de la subvención concedida queda condicionado a la revisión de la documentación justificativa que ha de presentar la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, a la comprobación de la realización de la actuación subvencionada y a la cuantificación del gasto realizado y justificado, sin que en ningún caso pueda producirse superávit en la ejecución de las obras, para lo que se establece el plazo máximo de presentación a 24 de diciembre de 2020.

Con fecha 24 de diciembre de 2020, (Doc. 2020/1171081), la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, presenta la documentación justificativa de la subvención en fecha y plazo, de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención. Los técnicos de la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, han analizado la documentación recibida.

La documentación aportada es la siguiente:

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura y Deporte
Kultura eta Kirol Departamentua

a) Memoria descriptiva e informe económico final de ejecución. Dentro de la Memoria se incluye también documentación que se exige como justificativa previa al abono, como es:

 Declaración responsable firmada por el representante legal de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta justificativa.

Declaración responsable firmada por el representante legal de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, que refleja que la ejecución de las actuaciones se realizó teniéndose en cuenta la eficiencia y economía en la contratación de proveedores, tal como se establece en el artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

 Certificado firmado por el representante legal de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, de haber recibido subvenciones de otras entidades distintas de la subvención recibida del Gobierno de Navarra, gestionada a través del Instituto Navarro del Deporte.

b) Presentación de la cuenta justificativa, compuesta de los siguientes elementos:

Listado de gastos completos en los que se hace constar el tipo de gasto y fuente de financiación. Consta por cada gasto el nº de documento en la lista, el nº de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto, texto que figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago e importe en euros.

c) Comprobantes de facturas, extractos bancarios, recibos de caja, notas de gastos que coinciden con los datos indicados en el listado, así como los justificantes de haber abonado dichas facturas.

 d) Declaración relativa a la obligación de transparencia de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, según cláusula SEXTA de las bases reguladoras.

Los conceptos y gastos justificados responden al objeto de la subvención, se han producido durante 2020 y los gastos imputados a la actividad subvencionada se corresponden con la actividad desarrollada para la que se concedió la subvención.

	GASTO PREVISTO	GASTO JUSTIFICADO
1. Infraestructuras y construcciones	318.657,42 €	351.223,04 €
Certificaciones de obra *	212.827,42 € *	262.790,72 € *
Equipamiento *	102.000,00 € *	82.780,32 € *
Honorarios y Dirección de obra *	3.830,00 € *	5.652,00 € *
2. Gastos de Viajes	6.000,00 €	5.854,99 €
Visitas de obra y reuniones consorcio	6.000,00 €	5.854,99 €
3. Gastos de Asistencia externa	14.969,58 €	23.379,52 €
Apoyo Legal *	5.000,00 € *	5.092,50 € *
Asistencia Técnica Iniciativas Innovadoras *	6.537,44 € *	14.854,88 € *
Empresa Actividades Naturaleza	No se contempla	No se contempla
Gastos Eventos	No se contempla	No se contempla
Liquidación ICIO	2.052,16 €	2.052,16 €
Seguros	1.379,98 €	1.379,98 €
Organización Prácticas Estudiantes	0,00€	0,00€
Varios	No se contempla	No se contempla
TOTAL	339.627,00 €	380.457,55 €
*Cantidades Sin IVA, por ser deducible		
· •		

Aunque se han producido modificaciones sobre el presupuesto previsto con variación de importes entre capítulos, las variaciones no afectan a la finalidad de la subvención y suponen un aumento del presupuesto inicial presentado en las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención. Habiendo ejecutado y justificado un gasto de 380.457,55 euros, suponen un 20,9 % respecto al importe subvencionado, es decir los 79.506,00 euros.

En la documentación aportada, la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada indica que se solicitó prórroga y modificación extraordinaria del proyecto a POCTEFA, siendo aprobada. Su principal efecto fue la prórroga de 4 meses en la duración del proyecto, pasando su finalización del 30 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Es por ello que la obra no está finalizada en el momento actual, estando prevista su finalización en marzo de 2021. Será en ese momento cuando la FNDME deberá presentar toda la documentación justificativa relativa al proyecto Belarouat, objeto de la subvención, así como facturas y justificantes bancarios, con anterioridad al 31 de marzo de 2021.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,



Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-31 14:34:18



## **RESUELVO:**

- 1.º Aprobar el abono de los 79.506,00 euros concedidos mediante 178E/2020, de 30 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, al objeto de desarrollar las tareas derivadas de la inclusión en el Programa POCTEFA – Belarouat - FNDME durante el año 2020.
- 2.º El importe se cargará a la Partida Económica A50001 A5410 7819 336102 denominada "(E) Subvención para el proyecto POCTEFA Belarouat FNDME", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020.
- 3.º Instar a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, a presentar toda la documentación relativa al proyecto, así como facturas y justificantes bancarios, con anterioridad al 31 de marzo de 2021.
- 4.º Notificar esta Resolución a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.
- 5.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión y a su Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos. Pamplona, a 31 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Miguel Pozueta Uribe-Echeverría



Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-31 14:34:18